



Las medidas de control del ruido aplicadas en las ZAS del Centro y El Romeral consiguen reducir los niveles sonoros en hasta un 92,5% de ambos espacios

- El Ayuntamiento mantendrá la declaración de Zona Acústicamente Saturada en las dos áreas

Málaga, 29 de junio de 2026.- El Ayuntamiento de Málaga mantendrá las medidas implantadas en la declaración como Zona Acústicamente Saturada (ZAS) tanto del Centro Histórico como de la barriada de El Romeral (Teatinos), vigentes desde enero de 2020 con el objetivo de reducir los niveles de ruido. Una vez cumplidos los cinco años de vigencia, el Área de Sostenibilidad contrató la realización de un estudio a través del cual se realizaron nuevas mediciones acústicas con el objetivo de determinar los niveles de ruido existentes en las distintas calles pertenecientes a ambas zonas respecto a la situación inicial. A partir de los resultados, se ha podido constatar que las restricciones que desde entonces se han venido aplicando tanto en la apertura de nuevos establecimientos destinados a hostelería, ocio y esparcimiento como en el régimen de horarios y actividades en consonancia con la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía han permitido una disminución progresiva de los niveles sonoros. En las mediciones acústicas de larga duración (una semana) realizadas en 48 puntos (41 en la zona del Centro y 7 en la de Teatinos) se refleja una mejora en el 92,5% de las estaciones en el periodo de noche, del 75% en periodo de día y del 52,5% en el periodo de tarde respecto a las realizadas en los mismos puntos para el estudio que sirvió para la declaración como ZAS.

1/4

Pese a esta progresiva reducción de los niveles de ruido, el Ayuntamiento tiene potestad para mantener las medidas vigentes en ambas zonas, aunque se estudiará la posible modificación de algunas de las limitaciones contempladas en los planes zonales específicos vigentes. Estos resultados han sido abordados esta tarde en la reunión de la mesa de trabajo de Zonas Acústicamente Saturadas compuesta por las áreas de Sostenibilidad Medioambiental, Comercio y Vía Pública, Seguridad, Ordenación del Territorio y Gestión Tributaria del Ayuntamiento junto a representantes del sector de la hostelería, comerciantes y vecinos de los tres ámbitos de la ciudad que cuentan con esta declaración (Centro Histórico y barriada de El Romeral en Teatinos desde enero de 2020 y un tramo de la calle Tomás Echeverría de Huelin desde abril de 2025).



Durante la reunión se ha dado traslado sobre la evolución de las distintas medidas adoptadas por los departamentos municipales desde la celebración de la última mesa de trabajo en noviembre de 2025. Así, por parte del Área de Sostenibilidad Medioambiental, en lo relativo a la suspensión de la apertura de nuevos establecimientos destinados a hostelería, ocio y esparcimiento no se ha iniciado ninguna calificación ambiental, aunque sí una apta cuya tramitación fue iniciada antes de la entrada en vigor del plan zonal específico del Centro.

En paralelo, se han tramitado 56 denuncias en locales ubicados en zona ZAS, de las que 37 (66%) han sido por contaminación acústica. En este sentido, durante todo el año se han realizado trabajos para poder controlar el correcto funcionamiento de los limitadores de los bares con música y discotecas de la zona ZAS, recordando así a los titulares la obligación de presentar un volcado de datos cada dos meses.

En este sentido, caber recordar que en 2024 se instalaron cinco registradores sonoros en la vía pública (en las plazas del Marqués del Vado Maestro, Merced y del Siglo; y en las calles Cárcer y Ángel) que se suman a los tres instalados en 2022 (Denis Belgrano, Juan Padilla y plaza del Siglo).

Desde el Área de Comercio se han realizado en lo que va de año 538 actuaciones de control en las zonas ZAS con objeto de apercibir y reprender ocupaciones de espacio no autorizadas o excedidas. Una labor que se ha materializado sólo en lo que va de año en 46 envíos de sanciones a Gestión Tributaria (70 en el periodo anterior), además de 27 resoluciones de retirada terraza por excesos o sin autorización (35 en el periodo anterior) y 12 apercibimientos.

2/4

Vigilancia policial y expedientes sancionadores

Por parte de la Policía Local destacan los resultados obtenidos como consecuencia de la presencia y vigilancia en las zonas ZAS. En el Centro, se han atendido 491 llamadas y realizado 170 intervenciones (132 por ruido en la vía pública), mientras en lo relativo a ocupación de la vía pública, además de la vigilancia ordinaria en establecimientos se han llevado a cabo tres campañas específicas en colaboración con el Área de Comercio que han dado lugar a denuncias por exceso de ocupación, tres por carecer de autorización y tres por instalación de estufas de gas sin autorización. En Teatinos, se han atendido 351 requerimientos ciudadanos y realizado 980 servicios de control de establecimientos y ocupación de la vía pública.

En cuanto a Gestión Tributaria (Gestrisam), en lo que va de 2026 se han tramitado 205 expedientes sancionadores, frente a los 368 registrados en todo 2025 o los 872 contabilizados en 2023. Del total, 204 han sido a establecimientos en la zona ZAS del Centro: 45 a establecimientos motivados por incumplimientos relacionados con la ocupación de la vía pública (32), ruido (5) y la garantía de la convivencia ciudadana (8), así como otros 159 a personas (149 por incumplimientos en materia de ruidos y 10 por



convivencia ciudadana). En la zona ZAS de Teatinos sólo consta un expediente sancionador en este periodo, y ninguno en la de Huelin.

Restricciones y limitaciones

En el momento que entraron en vigor los respectivos planes zonales específicos no se pueden tramitar nuevos expedientes para la apertura de nuevos establecimientos de primera instalación de hostelería, ocio y esparcimiento, excepto aquellos cuya tramitación se iniciara antes de la entrada en vigor del citado plan, a las que se les aplicaría un régimen transitorio. Esta restricción se extiende a la ampliación o instalación de nuevos establecimientos públicos fijos en los que se celebren y desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas de cualquier tipo, que no sean ocasionales y extraordinarias. En este sentido, no se aplicará a los cambios 'inter partes' que se produzcan en la titularidad del título habilitante para el ejercicio de la actividad siempre que exista acuerdo escrito entre el cedente y cesionario y permanezcan inalterables las características y condiciones del establecimiento según el proyecto que sirvió de base a la resolución de la calificación ambiental.

En cuanto a las limitaciones horarias, a partir de las 23.00 horas, los establecimientos de hostelería con y sin música y los establecimientos de ocio y esparcimiento ubicados en la zona objeto de la declaración deberán funcionar con puertas y ventanas cerradas, con el fin de evitar la emisión de ruidos del propio local al exterior. Los titulares de los establecimientos deberán velar, disponiendo de los medios necesarios, para que los usuarios al entrar y salir no produzcan molestias al vecindario. Así, desde las 23.00 hasta la hora de cierre deberán designar a una persona responsable de garantizar, de manera proactiva, este aspecto. Además, a partir de las 2.00 horas, los establecimientos deberán cesar toda la música, no podrán servir más consumiciones, no permitirán la entrada de más personas al interior y encenderán todas las luces para facilitar el desalojo en un plazo máximo de 20 minutos.

3/4

Horario de las terrazas

Sobre las terrazas, la declaración obligará a adelantar el horario de cierre respecto al actual (2.00 horas), tal y como se viene aplicando en el resto de ámbitos declarados ZAS. Así, en otoño e invierno deberán ser retiradas a las 00.30 horas de lunes a viernes y a las 1.00 horas los sábados y domingos, mientras en primavera y verano podrán permanecer instaladas hasta la 1.00 horas de lunes a viernes y hasta las 1.30 horas los fines de semana. En este sentido, se contemplarán excepciones en periodos festivos como Semana Santa, Navidad, Carnaval o Feria, así como aquellas fechas que, con carácter excepcional, acuerde motivadamente al inicio de cada año la Junta de Gobierno Local.

En paralelo, también conllevará otras acciones, como la creación de una mesa de trabajo integrada por representantes del sector hostelero, vecinos y el Ayuntamiento para el



seguimiento, valoración y eficacia de las medidas adoptadas; la implantación de un sistema continuo de monitorización y gestión de la contaminación acústica en el ámbito territorial; o el desarrollo de campañas de concienciación y sensibilización social.